



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 276

23 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

- | | |
|--|-----------|
| 11L/PNLP-0429 Sobre la docencia compartida en centros educativos de Canarias | Página 2 |
| 11L/PNLP-0434 Sobre creación de un bono de artesanía canaria | Página 3 |
| 11L/PNLP-0436 Sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla | Página 4 |
| 11L/PNLP-0440 Sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias | Página 5 |
| 11L/PNLP-0442 Sobre impulso de un acuerdo institucional para el cumplimiento del objetivo de financiación universitaria público previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario | Página 7 |
| 11L/PNLP-0443 Sobre dotación de los medios necesarios a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias | Página 10 |
| 11L/PNLP-0446 Sobre refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada | Página 11 |
| 11L/PNLP-0447 Sobre actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias | Página 12 |



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0429 *Sobre la docencia compartida en centros educativos de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 150 de 29/4/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la docencia compartida en centros educativos de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Implementar un plan autonómico progresivo de docencia compartida para los centros educativos de Canarias.*

2. *Revisar de manera continua la dotación a los centros educativos de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la docencia compartida.*

3. *Impulsar la formación específica en docencia compartida para el profesorado.*

4. *Priorizar su aplicación en centros de especial vulnerabilidad y con un alto número de alumnado con diversidad.*

5. *Fomentar la coordinación docente proporcionando horas de planificación y coordinación docente.*

6. *Establecer indicadores de seguimiento para evaluar el desarrollo y mejora del plan autonómico sobre la docencia compartida.*

7. *Elaborar, en el plazo de un año desde la aprobación de esta iniciativa, un informe de evaluación sobre la implantación de la docencia compartida en los centros educativos de Canarias que incluya indicadores de resultados académicos, inclusión educativa, convivencia escolar, satisfacción de las familias y del profesorado, así como las necesidades de recursos detectadas, dando traslado del mismo al Parlamento de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000006000, de 8/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0429, la docencia compartida en centros educativos de Canarias, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1 de adición

Se propone la adición de un nuevo apartado denominado 7, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“7. Elaborar, en el plazo de un año desde la aprobación de esta iniciativa, un informe de evaluación sobre la implantación de la docencia compartida en los centros educativos de Canarias, que incluya indicadores de resultados académicos, inclusión educativa, convivencia escolar, satisfacción de las

familias y del profesorado, así como las necesidades de recursos detectadas, dando traslado del mismo al Parlamento de Canarias”.

En Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000006021, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno, “la docencia compartida en centros educativos de Canarias” (11L/PNLP-0429), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presentan las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“2. Revisar de manera continua la dotación a los centros educativos de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la docencia compartida”.

Enmienda n.º 2: de modificación

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“3. Impulsar la formación específica en docencia compartida para el profesorado”.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0434 Sobre creación de un bono de artesanía canaria

(Publicación: BOPC núm. 163 de 7/3/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre creación de un bono de artesanía canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Crear un “bono de artesanía canaria” de cara a próximos ejercicios presupuestarios que permita a los consumidores la adquisición bonificada o cofinanciada de artesanía canaria de personas inscritas en el Registro de Artesanos de Canarias.

2. Permitir su uso durante todo el año de modo que no se limite a un periodo de tiempo corto debido a las unidades limitadas de fabricación.

3. Permitir invertir tanto en objeto como en experiencias artesanas.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000006002, de 8/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0434, creación de un bono de artesanía canaria, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1 de adición

Se propone la adición de tres nuevos apartados denominados 4, 5 y 6, que quedarían redactados de la siguiente manera:

“4. Diseñar e implementar un plan canario para la supervivencia de la artesanía, destinado a ayudar e impulsar este sector hacia el futuro como una actividad económica sostenible y generadora de empleo vinculada al territorio. El plan debe incluir líneas de trabajo como:

- La promoción, el fomento, la modernización y la profesionalización del sector artesanal con el fin de promover el desarrollo de la artesanía como actividad económica sostenible, garantizar la protección de sus diversas manifestaciones y mantener canales de cooperación y colaboración entre el sector artesanal y las Administraciones.
- La conservación, recuperación, potenciación y expansión de las manifestaciones y saberes artesanales más tradicionales para garantizar su pervivencia, su transmisión y su desarrollo.
- La creación de líneas que contribuyan a la promoción y comercialización y al desarrollo del sector artesanal, apoyando por un lado los oficios artesanales más tradicionales vinculados a nuestro territorio y, al mismo tiempo, apostar por la innovación, por el uso de las nuevas herramientas tecnológicas, por la formación profesionalizada, por la divulgación y por la comercialización.
- Líneas de apoyo al trabajo de:
 - Asociaciones y federación profesional y empresarial artesanal.
 - Los comercios de venta de artesanía canaria (venta minorista).
 - Zona o taller de especial interés artesanal (atendiendo a zonas con multiplicidad de talleres artesanos en activo, o talleres que tengan una importancia cultural y territorial destacable).

5. Creación de programas de formación en artesanías tradicionales a través de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y en coordinación con los cabildos.

6. Creación de programas de cooperación con los cabildos y ayuntamientos que incluyan líneas destinadas a la formación y divulgación de las artesanías”.

En Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0436 Sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla*(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)***Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar, en coordinación con la Administración General del Estado y con el Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, la ampliación de la zona franca de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla, dentro de la denominada Plataforma Logística del Sur.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000006022, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno, “la ampliación de la zona franca de Santa Cruz de Tenerife hacia el polígono industrial de Granadilla” (11L/PNLP-0436), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, quedando redactado como sigue:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno de España la ampliación de la zona franca de Tenerife a un espacio de nueva creación situado en el entorno del puerto de Granadilla, dotándolo de los recursos necesarios para su inminente desarrollo”.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0440 Sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 171, de 13/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Reforzar, en el marco del Plan Integral de Juventud de Canarias, las actuaciones de prevención integral de adicciones en la juventud, incluyendo de forma específica la prevención de la ludopatía, las apuestas online, el uso problemático de tecnologías, videojuegos y redes sociales, mediante campañas de sensibilización, educación preventiva, ocio saludable, detección temprana, coordinación interinstitucional, participación juvenil y evaluación de resultados.

2. Desarrollar programas específicos en centros educativos que refuercen la formación en uso responsable del dinero y del entorno digital e incluyan información sobre riesgos del juego online.

3. Poner en marcha campañas públicas dirigidas a jóvenes y familias que alerten sobre los riesgos del juego online y combatan su normalización.

4. Continuar reforzando los servicios públicos de salud para mejorar la detección precoz, crear protocolos específicos y garantizar atención psicológica especializada.

5. Seguir desarrollando el sistema de seguimiento permanente para analizar la evolución del juego en jóvenes y evaluar el impacto de las medidas.

6. Continuar reforzando la regulación autonómica del juego presencial con limitaciones adicionales y mayor control de acceso en la línea de la comunicación remitida al Parlamento de Canarias relativa a la planificación de los juegos y apuestas en Canarias, orientada a reforzar la protección de los colectivos vulnerables, mejorar los mecanismos de control y ordenar la actividad del sector.

7. Fomentar la colaboración con asociaciones, entidades sociales y clubes deportivos para acciones de prevención.

Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ámbito de sus competencias, a:

1. Impulsar medidas de colaboración con plataformas digitales para limitar la exposición de menores a contenidos de apuestas.

2. Fortalecer la participación de Canarias en los órganos estatales de coordinación en materia de juego.

3. Reforzar las medidas de protección de menores y jóvenes frente a la exposición a contenidos de apuestas y juegos online, revisando especialmente los mecanismos de publicidad, patrocinio y promoción vinculados a acontecimientos deportivos, competiciones profesionales, plataformas digitales, redes sociales y personas con especial capacidad de influencia sobre la población juvenil.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000006016, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0440, aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de sustitución

“El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a:

1. Recabar la información científica necesaria para conocer mejor y profundizar en la adicción al juego, conocer mejor su prevalencia, las causas que la provocan, sus consecuencias y su tratamiento.

2. Llevar a cabo campañas de comunicación institucional que informen a las familias acerca de los riesgos que entraña el juego y, particularmente, las apuestas asociadas a él y en sus consecuencias para personas especialmente vulnerables.

3. Promover, en coordinación con las Administraciones públicas que corresponda, la formación del entorno familiar de las personas de cualquier edad diagnosticadas de trastornos derivados de adicciones al juego.

4. Dotar a las familias de los medios y servicios de asistencia y consulta necesarios para llevar a cabo la labor de prevención precoz de la adicción al juego.

5. Facilitar un número de teléfono gratuito asociado a un servicio de atención permanente de consulta, al que los jóvenes puedan recurrir en caso de verse necesitados de ayuda en relación con patologías asociadas al juego.

6. Las familias de los menores con riesgo o patología de adicción al juego podrán acceder a dicho asesoramiento, que será puntual.

7. Promover a nivel nacional un servicio de ayudas a las adicciones derivadas del juego con programas de soporte emocional, ofreciendo así una atención preventiva, además de promover factores protectores para los afectados. Concretamente, promover, un acceso rápido y sencillo de todos los menores españoles y de sus familias a tratamientos psicológicos para abordar posibles adicciones al juego.

8. Promover la desaparición real y efectiva de las actividades de juego *online* sin título habilitante en Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000006024, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0440, sobre aprobación de un plan integral de prevención de la ludopatía en jóvenes en Canarias, presentan la siguiente:

Enmienda de modificación

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Reforzar, en el marco del Plan Integral de Juventud de Canarias, las actuaciones de prevención integral de adicciones en la juventud, incluyendo de forma específica la prevención de la ludopatía, las apuestas *online*, el uso problemático de tecnologías, videojuegos y redes sociales, mediante campañas de sensibilización, educación preventiva, ocio saludable, detección temprana, coordinación interinstitucional, participación juvenil y evaluación de resultados.

2. Desarrollar programas específicos en centros educativos, que refuercen la formación en uso responsable del dinero y del entorno digital e incluyan información sobre riesgos del juego *online*.

3. Poner en marcha campañas públicas dirigidas a jóvenes y familias que alerten sobre los riesgos del juego *online* y combatan su normalización.

4. Continuar reforzando los servicios públicos de salud para mejorar la detección precoz, crear protocolos específicos y garantizar atención psicológica especializada.

5. Seguir desarrollando el sistema de seguimiento permanente para analizar la evolución del juego en jóvenes y evaluar el impacto de las medidas.

6. Continuar reforzando la regulación autonómica del juego presencial con limitaciones adicionales y mayor control de acceso en la línea de la comunicación remitida al Parlamento de Canarias relativa a la planificación de los juegos y apuestas en Canarias, orientada a reforzar la protección de los colectivos vulnerables, mejorar los mecanismos de control y ordenar la actividad del sector.

7. Fomentar la colaboración con asociaciones, entidades sociales y clubes deportivos para acciones de prevención.

El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el ámbito de sus competencias, a:

1. Impulsar medidas de colaboración con plataformas digitales para limitar la exposición de menores a contenidos de apuestas.

2. Fortalecer la participación de Canarias en los órganos estatales de coordinación en materia de juego.

3. Reforzar las medidas de protección de menores y jóvenes frente a la exposición a contenidos de apuestas y juegos *online*, revisando especialmente los mecanismos de publicidad, patrocinio y promoción vinculados a acontecimientos deportivos, competiciones profesionales, plataformas digitales, redes sociales y personas con especial capacidad de influencia sobre la población juvenil”.

En Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0442 Sobre impulso de un acuerdo institucional para el cumplimiento del objetivo de financiación universitaria público previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario

(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre impulso de un acuerdo institucional para el cumplimiento del objetivo de financiación universitaria público previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Reafirmar el compromiso de Canarias con el objetivo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) de alcanzar progresivamente una inversión pública en educación universitaria equivalente, como mínimo, al 1% del producto interior bruto en el conjunto del Estado antes del año 2030.*

2. *Continuar impulsando, en colaboración con las universidades públicas canarias y sus consejos sociales, un modelo de financiación universitaria plurianual, suficiente y estable, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados a la calidad docente e investigadora, la transferencia de conocimiento, la innovación, la internacionalización, la empleabilidad y la cohesión territorial y social de Canarias, con el objetivo de que dicho modelo pueda alcanzar su plena operatividad a partir del ejercicio 2027.*

3. *Reclamar al Gobierno de España la reactivación inmediata de la comisión de trabajo creada para el análisis y desarrollo del artículo 55 de la LOSU, con la participación de las comunidades autónomas, las universidades y los consejos sociales universitarios, así como la definición de una hoja de ruta clara y compartida que permita concretar los criterios metodológicos, financieros y temporales necesarios para alcanzar el objetivo previsto en dicha ley orgánica desde un principio de corresponsabilidad institucional y financiera.*

4. *Instar al Gobierno de España a asumir, en el marco de sus competencias y disponibilidades presupuestarias, una participación y corresponsable en la financiación necesaria para el cumplimiento efectivo del objetivo previsto en el artículo 55 de la LOSU, evitando trasladar exclusivamente dicho esfuerzo a las comunidades autónomas.*

5. *Defender, en el marco del debate sobre la financiación autonómica y sobre las políticas estatales de financiación universitaria, el reconocimiento de las singularidades derivadas de la condición ultraperiférica, insular y fragmentada de Canarias, así como de los sobrecostes estructurales asociados al sostenimiento de los servicios públicos universitarios en el archipiélago.*

6. *Promover un gran acuerdo institucional y social en favor de las universidades públicas canarias como instrumentos estratégicos para el desarrollo económico, científico y social de Canarias, fomentando la implicación del conjunto de las Administraciones públicas, agentes económicos y sociales y entidades representativas de la sociedad civil.*

7. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a las universidades públicas canarias, a sus consejos sociales, a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.*

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006017, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0442, impulso de un acuerdo institucional para el cumplimiento del objetivo de financiación universitaria público previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, presenta la siguiente:

Enmienda

Se sustituye el texto propuesto en la proposición no de ley por el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Asumir la responsabilidad del Gobierno de Canarias en la financiación ordinaria de las universidades públicas canarias, en el marco de sus competencias, garantizando que la corresponsabilidad prevista en el artículo 55 de la LOSU no se utilice como excusa para aplazar los compromisos propios con la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Desarrollar, antes de finalizar septiembre 2026, una propuesta de contrato-programa plurianual 2026-2030 con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, asegurando una planificación económica estable que permita a estas instituciones desarrollar con estabilidad y suficiencia sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia de conocimiento sin depender de medidas extraordinarias ni ajustes presupuestarios anuales.

3. Incorporar a la propuesta de contrato-programa un anexo en el que se identifiquen las actuaciones y dotaciones económicas que podrían verse reforzadas mediante una eventual aportación extraordinaria de financiación estatal, vinculada al desarrollo del artículo 55 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, diferenciando las obligaciones financieras propias de la Comunidad Autónoma de Canarias de aquellas que pudieran derivarse de dicha corresponsabilidad estatal.

4. A llevar a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas a fin de incrementar los recursos previstos para financiación de las universidades públicas canarias en el actual ejercicio 2026 en, al menos, 25 millones de euros.

5. Incorporar las dotaciones económicas previstas en el contrato-programa plurianual 2026-2030 en el futuro proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2027”.

Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000006018, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en Pleno, 11L/PNLP-0442, impulso de un acuerdo institucional para el cumplimiento del objetivo de financiación universitaria público previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1: de sustitución

Se sustituye la PNL por la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Aumentar de forma significativa con fondos propios la financiación estructural de las universidades públicas canarias en cumplimiento del artículo 134 del Estatuto de Autonomía de Canarias que establece que ‘corresponde a la CAC, respetando la autonomía universitaria, la competencia de desarrollo y ejecución en materia de enseñanza universitaria’, lo que de forma evidente incluye su financiación.

2. Atender la solicitud conjunta de los dos rectores de las universidades públicas, entregada por escrito a la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura el 30 de junio de 2025, de crecimiento mínimo de su financiación estructural en los presupuestos de 2026 de 25,7 millones de euros, 13,8 millones para la Universidad de La Laguna y 11,9 millones para la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

3. A presentar, en un plazo máximo de tres meses, un contrato programa negociado con las universidades públicas canarias, que, conteniendo los instrumentos de programación y financiación plurianuales, incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos. Esta financiación por objetivos deberá ser adicional a la financiación estructural basal y a la financiación por necesidades singulares de nuestras universidades tal como establece el artículo 56 de la LOSU.

4. Reclamar al Gobierno de España la reactivación inmediata de la comisión de trabajo creada para el análisis y desarrollo del artículo 55 de la LOSU, que pretende destinar como mínimo el 1 por ciento del producto interior bruto al gasto público en educación universitaria pública en el conjunto del Estado, con la participación de las comunidades autónomas, las universidades y los consejos sociales universitarios, sin eludir que la competencia en materia de enseñanza universitaria compete a la Comunidad Autónoma de Canarias y, por tanto, su deber de una financiación suficiente de las universidades canarias.

5. A considerar que la defensa de las universidades públicas debe construirse desde el consenso con la comunidad universitaria y la sociedad civil organizada. Por ello, se debe reconocer y apoyar las iniciativas

impulsadas por la sociedad civil y la comunidad universitaria tanto a través de la Plataforma en Defensa de las Universidades Públicas como de la Asociación de Universidades Públicas Canarias (UPCAN). Atendiendo sus reivindicaciones y favoreciendo su participación activa en cualquier proceso de diálogo o acuerdo.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a las universidades públicas canarias, a sus consejos sociales, a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas”.

En Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0443 *Sobre dotación de los medios necesarios a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 184, de 21/5/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre dotación de los medios necesarios a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a contemplar en los próximos presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias una partida de 65.000 euros para la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias, destinada a cubrir la incorporación de una persona de dirección, personal administrativo y la apertura y consolidación de una sede en la provincia de Las Palmas.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registros de entrada núms. 202610000005534 y 202610000005912, de 25/5 y 5/6/2026, respectivamente)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0443, dotación de los medios necesarios a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias, presenta la siguiente:

Enmienda

Se sustituye el texto propuesto en la proposición no de ley por el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, a llevar a cabo las modificaciones necesarias, tanto del Plan Estratégico de Subvenciones como las modificaciones presupuestarias pertinentes, para conceder una subvención directa de 65.000 euros en 2026 a la Federación Plataforma de Entidades de Voluntariado de Canarias que garantice el funcionamiento, la estructura operativa y la gestión integral de los programas y servicios que desarrolla la entidad y que se siga consignando de forma nominada en futuros presupuestos de la comunidad autónoma”.

Canarias, a 25 de mayo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0446 Sobre refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada

(Publicación: BOPC núm. 198, de 1/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.*

2. *Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo, las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.*

3. *Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.*

4. *Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.*

5. *Específicamente, dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.*

6. *Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.*

7. *Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.*

8. *Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las casas cuartel de la Guardia Civil en la España rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.*

9. *Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.*

10. *Reconocer con el debido honor y distinción al cuerpo de la Guardia Civil por su ejemplar profesionalidad, dedicación y labor de protección a la ciudadanía, con especial mención a los agentes fallecidos y heridos en acto de servicio.*

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202610000006023, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno, “refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada” (11L/PNLP-0446), del Grupo Parlamentario VOX, presentan las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con la siguiente redacción:

“10. Reconocer con el debido honor y distinción al Cuerpo de la Guardia Civil, por su ejemplar profesionalidad, dedicación y labor de protección a la ciudadanía, con especial mención a los agentes fallecidos y heridos en acto de servicio”.

Enmienda n.º 2: de supresión

Se propone la supresión del siguiente apartado del texto de la proposición:

~~“Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:~~

~~Proceder a la concesión de la «condecoración y recompensa regional», con carácter colectivo, al Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en reconocimiento a su destacada labor en la lucha contra narcotráfico.~~

~~— Asimismo, proceder a la concesión de la «condecoración y recompensa regional», con carácter individual, en favor de los guardias civiles fallecidos y heridos en acto de servicio, en atención a su entrega a España, garantizando en todo momento la reserva de su identidad, la confidencialidad inherente a su función y el respeto a su intimidad personal y familiar”.~~

En el Parlamento de Canarias, a 9 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0447 Sobre actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 198, de 1/6/2026)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Culminar la revisión técnica pendiente sobre la metodología de cálculo de los costes tipo aplicables al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 7 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal (REF),

adaptándolos a la evolución real y efectiva de los costes logísticos, energéticos y operativos soportados por el sector.

2. Establecer un mecanismo estable de revisión periódica y automática de los costes tipo basado en indicadores objetivos vinculados a la evolución del mercado del transporte y de los costes logísticos, así como a situaciones extraordinarias que hagan necesaria dicha revisión.

3. Garantizar el cumplimiento efectivo del apartado 1 del artículo 7 de la Ley 19/1994, de modificación del REF, que establece una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado para financiar un sistema que permita compensar el cien por cien del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.

4. Continuar agilizando los procedimientos administrativos de gestión y resolución de las ayudas al transporte de mercancías, garantizando que el abono de las compensaciones se produzca en un plazo máximo de doce meses desde la presentación completa de las solicitudes y documentación justificativa.

5. Seguir impulsando, en coordinación con el Gobierno de Canarias y los representantes del sector del transporte y la distribución, un proceso de evaluación técnica del sistema de costes tipo con el objetivo de evitar desfases entre los costes reconocidos y la realidad económica del sector logístico en Canarias.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202610000005991, de 8/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0447, actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

“6. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar la supresión del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías (AIEM), dentro del marco del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DE GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202610000006001, de 8/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/PNLP-0447, actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias, presenta las siguientes:

Enmiendas

Enmienda 1

Se modifica el texto propuesto en el párrafo introductorio, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a **convocar la Comisión Mixta Canarias-Estado prevista en la normativa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias a fin de:**”.

Enmienda 2

Se sustituye el texto propuesto en el apartado 1, por el siguiente tenor:

“1. Culminar la revisión técnica pendiente sobre la metodología de cálculo de los costes tipo aplicables a la compensación del transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Canarias”.

Enmienda 3

Se modifica el texto propuesto en el apartado 2, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“2. Avanzar en el establecimiento de un mecanismo estable de revisión periódica y automática de los costes tipo, basado en indicadores objetivos vinculados a la evolución del mercado del transporte y de los costes logísticos que permita responder a las necesidades de actualización que puedan surgir, así como a situaciones extraordinarias que hagan necesaria dicha revisión”.

Enmienda 4

Se sustituye el texto propuesto en el apartado 3, por el siguiente tenor:

“3. Garantizar que la compensación al transporte de mercancías prevista en el REF alcance de forma íntegra y efectiva hasta el 100 por 100 del coste subvencionable real, de conformidad con la Ley 19/1994, la Ley 8/2018 y los Reales Decretos 147/2019 y 552/2020, respectivamente”.

Enmienda 5

Se modifica el texto propuesto en el apartado 4, de manera que quede redactado en los siguientes términos:

“4. Continuar avanzando en la mejora de los procedimientos administrativos de gestión y resolución de las ayudas al transporte de mercancías, favoreciendo una tramitación más ágil de las solicitudes y de las correspondientes compensaciones., garantizando que el abono de las compensaciones se produzca en un plazo máximo de doce meses desde la presentación completa de las solicitudes y documentación justificativa”.

Enmienda 6

Se sustituye el texto propuesto en el apartado 1, por el siguiente tenor:

“5. Seguir impulsando el diálogo institucional y sectorial en torno a las cuestiones relacionadas con el sistema de costes tipo en Canarias”.

Canarias, a 8 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202610000006015, de 9/6/2026)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0447, actualización de los costes tipo del transporte de mercancías con origen o destino en Canarias, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda 1 de modificación

Se propone la modificación de los apartados 1 y 2, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Enmienda 2 de modificación

Se propone la modificación del apartado 3, que con lo añadido en negrita y lo tachado a suprimir, quedaría redactado de la siguiente manera:

“1. Cumplimiento del apartado 3 del artículo 7 de la Ley 19/1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal (REF) que establece que ‘la determinación de los costes tipo para cada trayecto se realizará anualmente por la Administración General del Estado de forma transparente y

mediante un procedimiento de audiencia pública, recabando la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas'. La aplicación de este artículo permitiría adaptar los costes tipo a la evolución real y efectiva de los costes logísticos, energéticos y operativos del mercado del transporte de mercancías".

Enmienda 2 de modificación

Se propone la modificación del apartado 3, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"2. Garantizar el cumplimiento del apartado 1 de artículo 7 de la Ley 19/1994, de modificación del REF, que establece una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea".

En Canarias, a 8 de junio de 2026. EL DIPUTADO, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias

